

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 28 de abril de 2022

ORDENANZA Nº 355/2022

Descripción sintética: sentido de circulación vehicular para calle Victoria. –

VISTO:

Las normas legales vigentes con respecto al tránsito vehicular, Ley 24.449, y la Ordenanza 117/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.449, impone la organización del tránsito vehicular y peatonal en todas sus manifestaciones, estableciendo al respecto prohibiciones, requisitos de circulación y demás cuestiones que faciliten el desenvolvimiento de los sujetos en el tránsito diario.

Que interesan los vehículos tanto movilizados o interpuestos en el movimiento de otros.

Que la Ordenanza 117/2015, establece mano única, sentido sur – norte, para todo el recorrido de calle Victoria.

Que el motivo de que sea mano única es el hecho de que su traza, a la altura de calle Córdoba, se halla interrumpida por una vivienda familiar, y resulta peligrosa la circulación en dirección hacia dicho inmueble.

Que vecinos del sector este de la localidad, han manifestado estar de acuerdo con el sentido de dirección única sur-norte de calle Victoria por el motivo antes dicho, pero que para ello no es necesario que sea mano única en toda su extensión, sino en el tramo que comprende a calle Victoria entre calles Córdoba y Misiones.

Que además hay antecedentes de otras calles en el sector este que en una cuadra de su extensión es de circulación mano única, como calle Tucumán entre calles Victoria y Marienthal y calle Misiones entre calles Victoria y Ruta Prov. Nº11.

Que dentro del sector este de la localidad, calle Victoria es la única calle con mano única en toda su extensión, siendo las demás doble mano.

Que pasar a doble sentido de circulación a calle Victoria puede ayudar a agilizar el tránsito de los vehículos en el sector.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: modifícase la Ordenanza Nº 117/2015, estableciendo doble sentido de circulación para Calle Victoria, excepto entre Calle Córdoba y Calle Misiones, tramo en el que conservará su condición de mano única para el tránsito vehicular con sentido de circulación Sur – Norte. –

Artículo 2º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –